

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE SAN FELIPE
77311056110

JOSE ANGEL MARIA LEON HERNANDEZ
4.170.680-5
A LATORRE #729 SANTA MARIA, SANTA
MARIA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

San Felipe, 28/06/2011

RES. EX. N° 77311002172 /

VISTOS: La solicitud presentada el 08 de junio de 2011, por don JOSE ANGEL MARIA LEON HERNANDEZ, RUT 4.170.680-5, giro o actividad comercial de ROTISERÍA Y CARNICERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de Avenida LATORRE N° 729, SANTA MARIA.- Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-260	B5AD800014	1	170396	3119 02/08/2010

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado N° 028/SAM4S ER260, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3119, de 02.08.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RETURN o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo Menos)

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a JOSE ANGEL MARIA LEON HERNANDEZ, RUT 4.170.680-5, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON

NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20/08/98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26/08/98, CIRCULAR N° 50, DE 28/08/98 y RESOLUCION N° 21, DE 01/06/2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31/05/2004.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEND EL DIRECTOR REGIONAL"
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO
Y DEMÁS FINES.

INCLUYE TARJETA FISCAL

VIVIAN XIMENA SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD DE SAN FELIPE

Distribución

- A don: José Angel María León Hernández, Avda. Latorre N° 729 Santa Maria.
- Expediente
- Unidad San Felipe